



Sección Judicial

Remates

SANDRA GÓMEZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Russo De Luchi Christian Jorge c/ Corvalán Emanuel Edgardo s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 50.768, que la martillero Público Gómez Sandra (Col. 4.730 S.I.) rematará EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% del bien designado catastralmente: Circ. XII, Secc.: R, Quinta: 10, Fracción 7, Parc. 5, matrícula 43.513, integrante de las áreas de vivienda del "Club de Campo Fincas del Lago" de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, de propiedad de Emanuel Edgardo Corvalán, conforme al mandamiento de constatación (fs. 237). El bien es un lote baldío, libre de ocupantes y construcciones, con escasa forestación. Base U\$S 32.015,34 en dinero efectivo y al mejor postor. Comisión 3% cada parte y el 10% de aporte de Ley a cargo del comprador. Señá 20% podrá ser abonada en efectivo o mediante cheque certificado. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compra-venta, con la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC). Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta la suma de U\$S 6.400 en efectivo o bien constancia de depósito en dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a U\$S 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en moneda dólar estadounidense, dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. Quien resulte comprador en subasta, a los fines del depósito del saldo de precio, deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, deberá dejarse expresa constancia que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello. El martillero exigirá al comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cód. Procesal. Deudas: Municipal (fs. 153/162) al 14/10/2010 \$ 13.509,43 - Arba (fs. 136/141) al 20/10 /2010 \$ 3.882,70 - Aguas Bonaerenses S.A. (fs. 148/150) al 6 /11/2010 \$ 48,47 - Expensas (fs. 348/350) al 15/10/2014 \$ 277.077,31- monto expensa octubre de 2014 \$ 3.914. Visitar los días 6, 7 y 8 de octubre de 2015 en el horario de 14:00 a 17:00. San Isidro, 07 de septiembre de 2015. Alejandro E. Babusci, Secretario.
S.I. 41.557 / sep. 17 v. sep. 23

CARLOS JOSÉ CLAVAGUERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Dto. Judicial de Lomas de Zamora, comunica en autos "Cristini Miguel Ángel c/ García Oscar Sergio y otro s/ Ejecutivo". Exp. 85862, que el martillero Carlos José Clavaguera (col. 3809 CM y C.P.L.Z.), EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10,00 HS. En el salón de subastas del Colegio de

Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502 PB, Banfield. Substará públicamente, al contado y mejor postor los siguientes bienes inmuebles: El once coma once por ciento (11,11 %) correspondiente al demandado Oscar Sergio García del bien, cuyas medidas, y superficie obran a (fs. 461/468): Sito en la calle Piñeiro 258/260. localidad Lanús, Pdo. de Lanús. Prov. de Bs. As. S/ catastro Circ.: 1, Sec. J, Manz. 73, Parc. 5, Subparcela 2, Matrícula 32318/2, Pda. Inmobiliaria 025-142879-4. Base \$ 11.209,11. Visita al inmueble el día 1° de octubre de 2015 de 10:00 a 11:00 hs. Según mandamiento de Constatación a (fs. 655) de fecha 01/06/15 el inmueble se encuentra desocupado. Deudas: A.R.B.A. a (fs. 451/455) sin deuda; Municipalidad de Lanús a (fs. 444) sin deuda; AySA, no informa. El cincuenta por ciento (50%) del inmueble correspondiente a la co-demandada Liliana Matilde Di Santo (Art. 566 del C.P.C.C.), cuyas medidas, y superficie obran a (fs. 556/558): Sito en la calle Mitre 3069, Localidad San Bernardo del Tuyú, Pdo. Municipio Urbano de La Costa, Prov. de Bs. As. S/ catastro Circ.: 4, Sec. SS, Manz. 85, Parc. 13, Subparcela 1; Matrícula 36259/1, Pda. Inmobiliaria 123-054252-6. Base \$ 81.280,66. Visita al inmueble el día 5 de octubre de 2015 de 12:00 a 13:00 hs. Según mandamiento de Constatación a (fs. 661/664) de fecha 24/06/15 el inmueble se encuentra desocupado. Deudas A.R.B.A. a (fs. 530) \$ 202,30; Municipalidad de La Costa a (fs. 570) \$ 246,81; ABSA a (fs. 555) sin deuda. El cien por ciento (100%) inmueble correspondiente al demandado Oscar Sergio García, cuyas medidas, y superficie obran a (fs. 483/485), sito en la calle Ecuador 4807 esquina Polonia, localidad Luis Lagomarsino, Pdo. de Pilar, Prov. de Bs. As. s/ catastro Circ.: 9, Sec. T, Manz. 99, Parc. 15, Matrícula 16872, Pda. Inmobiliaria 084-137565-3. Base \$ 2.080, a (fs. 508). Según mandamiento de Constatación a (fs. 657) de fecha 03/06/15 el inmueble se encuentra ocupado por Edgardo Martín Alzugaray, su esposa e hija y su madre Andrea Gerez. Deudas: A.R.B.A. a (fs. 415) \$ 175,20; Municipalidad de Pilar a (fs. 438) \$ 2657,20; Sudamericana de Aguas a (fs. 481) \$ 577,20. Visita al inmueble el día 2 de octubre de 2015 de 12:00 a 13:00 hs. Señá 10% de la oferta, comisión 3% a c/parte, más 10% aportes, como asimismo deberá abonar el 1,2 % en concepto de sellado del boleto el que resultare comprador, todo abonado en dinero en efectivo a la firma del boleto. Hágase saber que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPCC. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. María L. Bodelo, Auxiliar Letrada.
L.Z. 48.766 / sep. 18 v. sep. 22

GLADYS CAIONE

POR 3 DÍAS - Juz. Civil y Com. N° 14, Dto. Jud. MdP., autos "Cons. Prop. Edif. Acapulco Av. Colón 1906 c/Moretta Angélica s/Cobro Ejecutivo" Exp. 6940, hace saber que Gladys Caione, Reg. 2336, dom. Arenales 2946, MdP., rematará en Col. Martilleros, calle Bolívar 2958, el 50 % de un inmueble sito en Avda. Colón 1906, 1 L, Mar del Plata, desocupado EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12:30 HS. c/base \$ 22.348 al contado mejor postor. N. Catastral: Circ. I, Sec. C; Mza. 196, Parc. 5-A, U.F. 10, Polígono 01-06. Matrícula 14346; partido de General Pueyrredón (045) Sup. 27 m. Demás datos surgen de autos. Señá 10 %. Comisión 3 %, 0,10 % aportes prev. c/parte; 0,6% Sellado. Libre todo grav. impuestos, tasa y contribuciones, hasta entrega posesión al comprador. Deuda Municipal \$ 17.454,93 (8/6/07); Inmobiliario \$

631,50 (31/5/08); Obras Sanitarias \$ 3.556,81 (11/6/08); Expensas Capital \$ 57.342,76 (30/5/15). De no existir postores se substará el 08 de octubre de 2015, 12:30 hs. base reducida un 25% \$ 16.761. Si fracasara por ausencia de oferentes se rematará sin base el 15 de octubre de 2015, 12:30 hs. Único día de visita 1° de octubre de 2015 de 11:00 a 11:30 hs. Se deberá acreditar identidad para el ingreso al remate. Adquirente deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 CPCC). Compra en comisión se deberá denunciar comitente acto firma boleto. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de realizado el remate bajo apercibimiento Art. 585 C.P.C. (Art. 16 Ley 13.406). Mar del Plata, 9 de septiembre de 2015. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.
M.P. 35.215 / sep. 21 v. sep. 23

JUAN CARLOS CARDIELLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Bolívar, a cargo del Dr. Atilio Fabián Franco, Secretaría Única a mi cargo, hacen saber que el Martillero Juan Carlos Cardiello, Matrícula 9643, Colegiado 672, Tomo 3 Folio 163 rematará en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HORAS, en el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de la Ciudad de Bolívar, sito en Bernardo de Irigoyen N° 637 de esta Ciudad, lo siguiente: Inmueble al 100% dirección: Uriburu y Rondeau. Estado de ocupación: Ocupado. Nom. Cat. Circunscripción I, Sección C, Manzana 221, Parcela 16E, Partida Nro. Matrícula 7440 Pdo. (011) Base: \$ 114.215. Señá: 10%. Honorarios 4% a cada parte más 10% total de aporte previsional Sellado 1,20% cargo del comprador. Visita 28 y 29 de septiembre de 2015 de 10 a 12 horas. Saldo deberá depositar dentro de los cinco días de aprobarse la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Impuestos: Las deudas que registre el bien por impuesto, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión no estarán a cargo de los compradores en subasta. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Venta decretada en autos "Choren Sebastián Ignacio c/Casali Oscar Alfredo s/Cobro Ejecutivo" (Expte. 2757/14). Bolívar, 8 de septiembre de 2015. Maider Bilbao, Auxiliar Letrada.
Az. 71.811 / sep. 21 v. sep. 23

MARISA ANDREA RICCIERI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, comunica en los autos caratulados: "Perkul Jaime Mario c/Club Atlético Independiente s/Cobro ejecutivo, expediente Av. 13.875/2010" que la Martillera Marisa Andrea Ricciери, Colegiada N° 2416 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, substará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12:00 HS. en la Sala de Subasta del Edificio del Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Enrique Díaz Tezano N° 1502, Lomas de Zamora, el inmueble sito en Av. Boyacá 468/472 Capital Federal. Nomenclatura catastral. Cir. 5, Sec. 65, Manz. 123, Parc. 40 A, Matrícula 5-19179 titular dominio Club Atlético Independiente Asoc. Civil, al contado y al mejor postor con la base de \$ 912.254; Señá 10% (podrá el comprador poseer cheque certificado adicionado al depósito previo) comisión 1,5% más I.V.A. y gastos de sellado. Quienes deseen participar del acto de subasta como eventuales adquirentes deberán acreditar como condición de acceso, haber hecho el depósito judicial del 10 % de la base de subasta en la cuenta de autos N°511.833/2 CBU 014-0024-3-27-5026-511-833-2-5 y a la orden de este

Juzgado, suma que será devuelta a las 48 hs. de concluida la subasta. El comprador deberá abonar el precio dentro de 5° día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate conforme art. 581 CPCC. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo más arriba indicado para abonar el precio (art. 582 CPCC.). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo tampoco necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el fisco el 50%, teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la SCJBA en Epherra Andrés y otro v. Marchesi S.A. Quiebra Ac. 40296 21/11/89. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de la emisión de la providencia que ordena entregar la posesión del adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregar la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Avellaneda, 14 de septiembre de 2015. Esteban Félix García Martínez, Secretario.

L.P. 26.262 / sep. 21 v. sep. 23

ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Insumet S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 48.906, que el Martillero Público Ernesto Omar Gil subastará EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 9:00 Y 9:30 HS., en la calle 95 N° N° 1839 de San Martín. En forma progresiva los siguientes inmuebles: a) Inmueble sito en la calle Charlone N° 1871 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Circ. I, Secc. B, Manz. 141, Parc. 25, Partida Inmobiliaria: 6257. Matrícula 131-4785. Según constatación del 12-5-15 ocupado por Natalia Rojo junto a su hijo en carácter de cuidadora. Adeuda: Municipalidad al 12-3-15 \$ 108.939,11. Arba al 14-5-15 \$ 116.493,30. ABSA al 15-5-15 \$ 29.331,71. Base \$ 222.647,32. b) Inmueble sito en la calle Charlone N° 1877 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Circ. I, Secc. B, Manz. 141, Parc. 24, Partida Inmobiliaria 6258, Matrícula 131-4786. Según constatación del 10-3-15 ocupado por Carlos Urquiza y Raúl Gutiérrez, en carácter de inquilinos (uso actividad comercial). Adeuda: Municipal al 12-3-15 \$ 32.083,46; Arba al 14-5-15 \$ 19.695,80; Absa al 15-5-15 \$ 20.827,52. Base \$ 444.814. Señá 30%. Comisión 3% cada parte más 10% de aportes. Sellado de Boleto 1,2%. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar ambos inmuebles el día 24-9-2015 de septiembre de 2015 en el horario de 14 a 15, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el art. 581 del CPCC. Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario y municipal) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v. gr. Gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1 y 3900 Cód. Civ.). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entrega la posesión, los impuestos estarán a cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Hágase saber por medio del edicto que los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente a los fines de cubrir la señal establecida en la presenta subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por noti-

ficadas acorde a lo dispuesto por el art. 133 del CPCC. San Martín, a los 10 días del mes de septiembre de 2015. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

L.P. 26.296 / sep. 21 v. sep. 23

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, sito en la calle 13 esquina 48, piso 5°, de La Plata, comunica que la Martillera Marisa Edith Machado, Col. 5963, Tel. 0221-4871439 o (15) 6034736, en Autos "Monteleone Sandra V. c/ Vila Jorge Samuel s/Despido", Exp. N° 7488, subastará en forma progresiva hasta cumplimentar el crédito reclamado por el actor de \$ 75.124,51, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 15:00 HORAS en la Sala de Audiencia del Juzgado N° 23, sito 13 e/47 y 48 La Plata, el 100% de tres inmuebles sitos en: 1°) Calle 879 (Montserrat) N° 1854; 2°) Avenida Bosques N° 1820; 3°) Avenida Bosques N° 1818; todos ubicados en el barrio Don Orione, de la localidad y partido de Florencio Varela. Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción V, Sección B, Quinta 7, Parcelas 22, 23 y 24, Partidas Inmobiliarias 021536, 021519 y 021537, inscriptos en las Matrículas 56.708, 56.709 y 56.710 (032), respectivamente, cuyas medidas, linderos, deudas y demás circunstancias constan en autos. Ocupados, según mandamientos obrantes a fs. 763, 765 y 767. La subasta comenzará por la Parcela N° 24 con Base \$ 3.364, siguiendo con la Parcela N° 23 con Base \$ 23.842 y por último la Parcela N° 22 con Base \$ 70.102. Para c/u de ellos: Señá 10%, comisión 3% a cada parte, con más el 10% de aportes previsionales, sellado del boleto según ley. Todo al contado y en pesos, a cargo del comprador quien constituirá domicilio en radio asiento del Tribunal bajo apercibimiento de Ley (art. 580, 41 CPCC). El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Visitas el día 5 de octubre de 2015, de 11 a 12 horas. La Plata, 15 de septiembre de 2015. Rodolfo Francisco Martiarena, Presidente. María Sara Casal, Secretaria.

C.C. 11.156 / sep. 21 v. sep. 23

DIEGO MARTÍN LAURÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Dpto. Judicial Dolores, en los autos: "Tesluk Pablo Federico c/ Lascano Ángel s/ Ejecución Honorarios" Expte.: 65.010, hace saber que el Martillero Diego Martín Lauría, T° III, F° 232 del C.M.C.P.D., Tel.: 02245-440458 - Cel. 02245-15424312, email lauriaimobiliaria@yahoo.com.ar, rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, el cual se llevará a cabo en la sede del Colegio de Martilleros Dolores ubicado en Castelli N° 265, Dolores; el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Vucetich N° 116 entre Ing. Quadri y Buenos Aires de Dolores, Nom. Cat. Circ. I, Secc. C, Mza. 291, Parc. 12, Subparc. 1, Matrícula 6138-1 (029) Dolores, Part. Inm. 3298, Sup. total 404 m. 06 dm2. según constatación se encuentra ocupada por su copropietaria; Base 2/3 parte valuación fiscal \$ 72.953,33; Deudas: Municipal \$ 188,76 al 30/07/2014, ARBA se desconoce. A cargo comprador Señá 30%, Sellado 1,2%, Comisión 3% (c/p) con más 10% aportes, todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo depósito judicial dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Visita 22, 23 y 24 de septiembre de 2015 de 11 a 12 hs. A los fines del cumplimiento de los Arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art. 6 Dec. 1.736), pesarán sobre quien resulte comprador los costos que generen la determinación de estado parcelario en caso de corresponder, circunstancia ésta que deberá consignarse en el edicto ordenado precedentemente. Atento el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien no procederá la compra en comisión (Art. 3936 del CC, texto según Art. 75 inc. c) de la Ley 24.411). El Martillero interviniente deberá hacer constar dicha circunstancia en los edictos a publicarse (Art. 582 del CPCC). Dolores, 28 de agosto de 2015. Héctor A. Peirano, Secretario.

Ds. 79.572 / sep. 21 v. sep. 23

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Tres Arroyos

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3. Secretaria Única, hace saber que la Martillera Vanesa Andrea Alcatagaray, (Coleg.1782) desinsaculada en autos caratulados: "Zapata, María José c/ Polimed de Tres Arroyos S.A s/ Despido" (Expte. 19.924) subastará EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 13 HS., en Roca 395 de esta localidad, los siguientes bienes muebles: (1) Un monitor de signos vitales, marca Feas Electrónica S.A, modelo Multipar;

(1) Un electrocardiograma, marca Cardio Técnica, modelo RG-401 número de serie 6484; (1) Una impresora multifunción, marca Brother, modelo MFC-7360; (1) Una impresora, marca Hewlett Packard, modelo C4680; (1) Un teléfono/fax, marca Panasonic Digital Answering System, modelo KX- F700; (1) Un sillón de tres cuerpos, de madera torneada, tapizado en cuerina; (2) Dos sillones de un cuerpo, de madera torneada, tapizados en cuerina; (4) cuatro monitores LCD, de 19", para PC, marca "LG", modelo W1943 TE; (3) Tres monitores LCD, de 19", para PC, modelo W1943 SE; (1) Un monitor LCD, de 19", para PC, marca "LG", modelo W1943S-PF; (1) mesa/escritorio, tipo directorio, rectangular, antigua, de madera lustrada c/2 cajones; (2) Dos ficheros metálicos, para carpetas colgantes, de 4 cajones. Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador abonará en efectivo, y se hará cargo del traslado y desarme de los bienes subastados. La martillera percibirá el 10% de comisión del comprador (Art. 54 inc. b de la Ley N° 10.973), más adicionales de Ley N° 7.014. Revisar media hora antes de llevarse a cabo la subasta. Tres Arroyos, de septiembre de 2015. Gastón De La Cal, Secretario.

C.C. 11.190 / sep. 22 v. sep. 23

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 3, Sec. U, de Dolores, hace saber que María del Carmen Rodríguez Mart. y Corr. Público Mat. 863 T° III F° 101 del C.M.C.P.D.J.D., (Te.: 0226715404395), rematará, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Dolores, Castelli N° 263, un inmueble sito en calle 1 N° 2460 de San Clemente del Tuyú, Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. C, Mz. 215, Parc. 11f UF 25 Matrícula 15.667 (de La Costa) Base: \$ 24.070,66. Si no hubiere postores se rematará el día 23 de octubre de 2015 a las 10 hs. con base de \$ 18.053. Si no hubiere ofertas se remata el día 28 de octubre de 2015 a las 10 hs. sin base. Deudas: Munic.: \$ 14.507 al 1/10/14 ARBA \$ 403,50 al 7/3/13 Coop. de Obras X Serv. Pú. \$ 2.936,26 al 18/10/14. Gas de La Costa: no informa. Ver fs. 359. Expensa Mensual \$ 443,84. Deuda Expensas \$ 56.892,45 al 03/05/15. El inmueble se encuentra desocupado. Visita: 19/10/15 de 11 a 13 hs. Sellado 1,2%. Señá 30%. Comisión 3% c/p. más el 10% de aportes a cargo del comprador. Saldo en depósito judicial dentro de 5 días de aprobada la subasta. De no alcanzar el producido de la subasta la deuda de expensas es a cargo del comprador. Constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta decretada en autos: "Consortio de Prop. Edif. Dora I c/ Auciello Domingo Francisco y otros s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 62.981). Dolores, 26 de agosto de 2015. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

Ds. 79.573 / sep. 22 v. sep. 24

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única; en autos "Dorrego Juan Orlando c/ Marchetti Carlos Alberto Expediente N° 39521, comunica que el M.C.P. Jorge A. Balinotti Mat. 84 del C.M.C.P. Deptal. dom. legal 57 N° 2435 de Necochea, CUIT 20-08372581-9, subastará EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12:00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos calle 68 nro. 3153/55 Necochea, el 100% indiviso de un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 427/433 de ciudad de San Cayetano (Pdo. San Cayetano), con lo edificado sobre lote de 20 ms, de fte. al N.O. por 30 ms. de fdo.; Nom. Catastral: Circ. I, Sección A, Mzna. 61. Parc. 31; Partida 11601566-3, Matrícula N° 3050 (116), ocupado según mand. Fs. 405/407. Base de venta \$ 180.000,00. Visita al bien el día 06/10/2015 de 10:30 a 12:00 hs. Deudas: Imp. Inmobiliario ARBA (fs. 416) \$ 2.144,80 al 06/07/2015; Tasas Municipales (fs. 425) no posee al 18/08/2015. Condiciones de venta: señal 10%, sellado de Ley 1,20%, arancel profesional 4% cada parte, 10% aportes previsionales Art. 38 inc. B Ley N° 7.014; al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el Acto de la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero y depositará el saldo de precio dentro de los cinco días luego de aprobada la subasta. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los sesenta días de abonado el saldo de precio. Se hace saber a los posibles oferentes de la prohibición de ceder el boleto de compraventa a quien resulte comprador. Necochea, 2 de septiembre de 2015. Marta B. Bernard, Abogada.

Nc. 81.364 / sep. 22 v. sep. 24

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a GALVAO SCHELE JOSÉ EDUARDO, JOSÉ EDUARDO GALVAO SCHELE poseedor del D.N.I N° 92.228.455; nacido el 26 de septiembre de 1952 en Montevideo; hijo de José Claudio y de Catalina Schele; con Prontuario 1288942 AP; Legajo U3063830 s/ Estafa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2011. (...) Resuelve: I. Lomas de Zamora, 1 de julio de 2015 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 844.026 (R.I. N° 3137) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a José Eduardo Galvao Schele en orden al delito de "Estafa", y considerando: I.- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 24 de noviembre de 2011, conforme auto edictado a fs. 320, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Así las cosas el Suscripto, con fecha 21 de diciembre de 2011, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de dos años, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1ro., 2do. y 3ro. del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 337/340.- IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto al encartado José Eduardo Galvao Schele, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 367/370, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 376/382 y de los cuales surge que José Eduardo Galvao Schele no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámene, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a José Eduardo Galvao Schele poseedor del D.N.I N° 92.228.455; nacido el 26 de septiembre de 1952 en Montevideo; hijo de José Claudio y de Catalina Schele; con Prontuario 1288942 AP; Legajo U3063830, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Estafa", el que tuviera lugar en fecha 08 de marzo de 2008, en la localidad y partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y 172 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal.- II.- Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.-" Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2015.

C.C. 10.948 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a RASMUSSEN MARICEL STELLA, poseedora del D.N.I 23.924.587, nacida el 16 de julio de 1974, en Avellaneda, hija de Cristian y de Norma Ramírez, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 18 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 748.424 (R.I. N° 2147) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Maricel Stella Rasmussen en orden al delito de "Resistencia a la autoridad en concurso Idela con Lesiones leves dos hechos en concurso real entre sí", y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 5 de julio de 2007, conforme auto edictado a fs. 62, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II.- Que con fecha 14 de noviembre de 2007, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo a la encartada el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1ro. y 3ro. del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 86/89. III. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto a la encartada Maricel Stella Rasmussen, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1ro. del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que la causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes glosados a fs. 97, fs. 123/125, fs. 130 y fs. 136/141, que la nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales de la encartada, los que lucen a fs. 155/159 y de los cuales surge que Maricel Stella Rasmussen no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámene, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. IV. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Maricel Stella Rasmussen poseedora del D.N.I N° 23.924.587; nacida el 16 de julio de 1974 en Avellaneda; hija de Cristian y de Norma Ramírez; con Prontuario 1224785; Legajo U3132892, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Resistencia a la autoridad en concurso Idela con Lesiones Leves dos hechos en concurso real entre sí", el que tuviera lugar en fecha 20 de febrero del año 2007, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, 54, 55, 89 y 239 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. III. Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143.-) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley impositiva 14.653 III. Regístrese, Notifíquese y Comuníquese". Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Paula E. Trebissco, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2015.

C.C. 10.949 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la

calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RÍOS JUAN MIGUEL, indocumentado; nacido el 02 de agosto del año 1990 en Almirante Brown, hijo de Juan de la Cruz Ríos y de Ríos María Cristina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-48878-14 (Registro Interno N° 6577), caratulada "Ríos Juan Miguel s/ Resistencia a la autoridad, violación de domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 134 y fs. 137 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1 de septiembre de 2015. Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 10.950 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a APARICIO JUVENTIO SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Boliviana, Indocumentado, hijo de Julio Aparicio y de Margarita Sánchez, nacido 01/06/1952 en Tarija Bolivia, y con último domicilio conocido en calle Moreno N° 6114 Esquina Restelli de la Localidad de Transradio Partido de Esteban Echeverría, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5607, caratulada Sánchez, Aparicio Juventio s/ Tenencia simple de estupefacientes Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2015. Atento a lo informado por la Instrucción respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 308 vta., y no habiendo aportado al día de la fecha la Defensa Técnica nuevo domicilio de su asistido, es que corresponde citar a Aparicio Juventio Sánchez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí María Carola Origone, Auxiliar Letrada...". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 3 de septiembre de 2015.

C.C. 10.951 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4232, caratulada "MENDIETA MARÍA ZULMA y otros, s/Lesiones Leves", cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, estado civil Casada, hija de Mendieta Rito y de Fernández Valentina, nacida en la Pcia. de Corrientes, con fecha 2 de febrero de 1956, domiciliada en la calle Baradero 683, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015.. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4232 (IPP N° 07-00-071505-11) seguida a Mendieta, María Zulma, de nacionalidad argentina, estado civil Casada, hija de Mendieta Rito y de Fernández Valentina, nacida en la Pcia. de Corrientes, con fecha 2 de febrero de 1956, domiciliada en la calle Baradero 683, de la localidad de Villa Fiorito, Pdo. de Lomas de Zamora, D.N.I N° 11.691.796, quien se encuentra identificada en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U3184485 y con número 134312, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "LESIONES Leves (I)", hecho supuestamente ocurrido el día 29/11/2011, en la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Mendieta, María Zulma, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamen-

te ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P..."- Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 31 de agosto de 2015.

C.C. 10.952 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a MAGOTTI NICOLÁS SILVIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI, Argentina, hijo de Alejandro y de Teresa Noemí Graz, nacido 25/02/1996, en la Localidad de Monte Grande y con último domicilio conocido en Real Calle: 12 de Octubre N° 751 de la localidad de Monte Grande, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5724, caratulada Magotti Nicolás Silvio s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 04 de septiembre de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por la Defensa Oficial actuante, y atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver. 104 cítese a Magotti Nicolás Silvio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría 04 de septiembre de 2015.

C.C. 10.953 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LEGAL GASTÓN NAZARENO, argentino, DNI N° 38.609.992, hijo de Alberto Bienvenido Legal y de Ramona Dolores Meza, con último domicilio conocido en calle 108 N° 2066 de la Localidad de Guernica, Pdo. de Pte. Perón, en causa N° 4994-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de septiembre de 2015.- Atento el informe policial de fs. 70 y lo indicado por la Defensa a fs. 74, que dan cuenta que el imputado Gastón Nazareno Legal se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)... Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". Dra. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 10.955 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Dtal., Dr. Ernesto E. Domenech, en causa N° 3357 seguida a Jorge Javier Machuca, Argentino, titular del DNI 32.128.488, nacido el día 9 de junio de 1986 en San Vicente, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ramón Mariano y de Norma Beatriz Galván y a Gonzalo Meza, Argentino, titular del DNI 32.715.762, nacido el 1 de diciembre de 1986 en San Vicente, hijo de Héctor Meza y de Laura González por el delito de Robo Calificado, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a JORGE MACHUCA y GONZALO MEZA, lo dispuesto con fecha 4 de mayo de 2015 y que a continuación se transcribe: por ello y de conformidad con la normativa citada Resuelvo: I) Revocar la suspensión de juicio a prueba que fuera otorgada a Machuca Jorge Javier y Meza Gonzalo, en la presente causa N° 3357 que se le sigue por el delito de robo calificado por efracción, por los fundamentos y citas legales expuestas

en los considerandos precedentes (Art. 76 ter del C.P.)" Fdo: Ernesto E. Domenech- Juez. Asimismo, se deberá publicar, que pasados tres días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse Jorge Machuca y Gonzalo Meza, a la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por el Sr. Juez Dr. Ernesto Domenech. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada. La Plata, 4 de septiembre de 2015.

C.C. 10.956 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MARCOS EMMANUEL MUNTIEL, DNI N° 34.560.551, de 24 años de edad, de estado civil soltero, nacido en San Pedro, provincia de Buenos Aires el 17 de abril de 1989, hijo de Sergio Mercuri y Susana Isabel Muntiel, con último domicilio conocido en calle Vapor Nacional, frente al comercio Boga Verde, del bajo puerto de la ciudad de San Pedro; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de mayo de 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de Sobreseimiento formulada por el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Departamental, Dr. Marcelo Luis Manso, y en consecuencia Sobreseer Parcialmente en la presente I.P.P. N° 16-01-693/11 a Marcos Emanuel Muntiel, de las demás circunstancias obrantes en autos, por el delito de Robo Agravado por el uso de arma que se le imputa, en los términos del Art. 166 Inc. 2° del Código Penal. Fdo. Dra. María Laura Vázquez. Juez. "Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. Fdo. Dra. María Laura Vázquez. Juez".

C.C. 10.963 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 4195 caratulada "Navarro, Néstor Fabián s/Amenazas -tres hechos en concurso real, en concurso ideal con desobediencia -tres hechos- en concurso real" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Señor Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a mi cargo, se ha dispuesto notificar a NÉSTOR FABIÁN NAVARRO con último domicilio conocido en calle Viejo Bueno N° 735 b de la localidad de Bernal partido de Quilmes, la siguiente resolución: "Tandil, 3 de septiembre de 2015. Atento el estado de autos, hágase conocer al imputado Néstor Fabián Navarro que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Firmado: Carlos Alberto Pocorena Juez Correccional. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 10.964 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° - 2850-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-7092 caratulada: "Vasconsello, Florentin Luciano s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FLORENTIN LUCIANO VASCONSELLO, titular del DNI N° 39.485.487, soltero, ayudante de albañil, argentino, nacido el día 12 de octubre de 1993 en Florencio Varela, hijo de Luis Alberto y de Cristina Alba García, con último domicilio denunciado en calle Chaco y Tuyú de la localidad de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 12 de agosto de 2015. (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Florentin Luciano Vasconsello, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Texto variable sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.-

Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Bettina Arrosagaray -Auxiliar Letrada-". Quilmes, 31 de agosto de 2015.

C.C. 10.965 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2898/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006711 caratulada: "Villordo, Carlos s/ Hurto en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS VILLORDO, -titular del DNI N° 33.775.312-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de septiembre de 2014. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Carlos Villordo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Villordo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).-III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria- ". Quilmes, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 10.966 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a NAHUEL ALEJANDRO SCHENONE (DNI N° 35.226.781), la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 12 de agosto de 2015. (...) Resuelvo: Hacer lugar al sobreseimiento de (...) y de Nahuel Alejandro Schenone (argentino, nacido el 29 de abril de 1990, hijo de Alejandro Norberto Schenone y de Stella Maris González, titular del DNI N° 35.226.781, domiciliado en calle 214 N° 341 entre las calles 256 y Touring Club de la localidad de Sourigues, Partido de Berazategui) por el delito de Robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puedo tenerse por acreditada (Art. 166 inc. 2 último párrafo del C.P.), hecho ocurrido el 30 de mayo de 2014 en la planta urbana de Bellocq, partido de Carlos Casares, investigado en la IPP N° 3011/14 por la UFI Descentralizada Pehuajó. Regístrese. Notifíquese, devuélvase la IPP y firme que sea comunicarse. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 3 de septiembre de 2015. María Emilia Ahman, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.021 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-1531-07 seguido a Frutos Eduardo por el delito de Amenazas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido EDUARDO FRUTOS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Dolores, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de agosto de 2015. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Eduardo Frutos, argentino, DNI N° 10.608.809, nacido el 1° de diciembre de 1954, hijo de Eulogio Ladislao y de Blanca Celia Galiusi; en orden al delito de Amenazas Agravadas (Art. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la

I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 1° de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 63/vta. del presente Proceso Penal, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Eduardo Frutos, y lo resuelto por el Suscripto fs. 59/vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 11.023 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-106837-06, seguida a Choque Grover Alizares por el delito de Lesiones culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CHOQUE GROVER ALIZARES cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de julio de 2015 Autos y Vistos... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Choque Grover Alizares, DNI N° 93.236.458, nacido el día 04 de noviembre de 1985 en Potosí, Prov. de Chavari, Bolivia, soltero, albañil, instruido, domiciliado en calle 8 N° 7778 de Mar del Tuyú, en orden al delito de Lesiones Culposas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 94 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Mar del Tuyú en el marco de la IPP N° 03-00-106837-06 atento lo allí informado, procedase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Choque Grover Alizares sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 11.024 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la causa N° LM-914-2011 caratula "Verón, Jonathan Ariel s/ Encubrimiento", Dependencia Policial Este 2da. Altos de la Ferrere, en trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de veinte días de anoticiado JONATHAN ARIEL VERÓN a los fines de ser notificado en la causa N° LM-914-2011 que se le sigue por el delito de encubrimiento, ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la Localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de revocar la condicionalidad de la sanción impuesta. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 1 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Por ello, Resuelvo: ... II. En atención a lo informado a fs. 66/vta. y 83/85 del incidente de ejecución de sentencia, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días haciéndole saber que deberá presentarse ante este órgano judicial dentro de los veinte días de notificado y que, en caso de incumplimiento se procederá a revocar la condicionalidad de la sanción impuesta. (...) Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 1 de septiembre de 2015. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 11.056 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - En la causa N° LM-433-2014 caratula "Montoya, Claudio Alejandro s/ Amenazas", Dependencia Policial Texto variable, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado CLAUDIO ALEJANDRO MONTOYA a los fines de ser notificado en la causa N° LM-433-2014 que se le sigue por el delito de amenazas texto variable, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la Localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente,

dice así: "San Justo, 2 de septiembre de 2015. En atención a lo informado a fs. 33, 36 y 37 del incidente de ejecución que corre por cuerda, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de decretarse su captura y revocar la condicionalidad de la pena impuesta (Arts. 7 bis último párrafo C.P., 129 y 303 C.P.P.). Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 2 de septiembre de 2015. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 11.055 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa 17394, caratulada: "Torres, Esteban Sergio s/ Incidente de eximición (Apel. inter. Dra. Bertoletti Tramuja c/ Eximición de prisión)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ESTEBAN SERGIO TORRES, cuyo último domicilio conocido era en calle 27 N° 1185 de Gral. Belgrano, Prov. de Bs. As., lo resuelto por este tribunal el pasado 19 de agosto de 2015, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se hace lugar al recurso interpuesto por la Sra. Agente Fiscal; y se revoca la resolución que dispuso: conceder la eximición de prisión a favor de Esteban Sergio Torres en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por la situación de convivencia preexistente en los términos del Art. 119 primer párrafo en relación al cuarto párrafo del C.P., bajo caución juratoria (arg. Arts. 169, 185 y concordantes, en contrario, del Código de Procedimiento Penal) Firmado: Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto, María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria". Dolores, 8 de septiembre de 2015. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 11.061 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 399/2007, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004016 caratulada: "Infran, Pablo Matías s/ Lesiones Graves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado PABLO MATÍAS INFRAN, titular del DNI N° 29.637.753, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal el día 7 de septiembre de 1982, de estado civil soltero, hijo de Eduardo Enrique y de Carmen Valenzuela, de ocupación desocupado, con último domicilio conocido en calle 833 N° 2342 y N° 2374 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 5 de agosto de 2015. ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Pablo Matías Infran, titular del DNI N° 29.637.753, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal el día 7 de septiembre de 1982, de estado civil soltero, hijo de Eduardo Enrique y de Carmen Valenzuela, de ocupación desocupado, con último domicilio conocido en calle 833 N° 2342 y N° 2374 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Infran sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) En virtud de lo resuelto, déjese sin efecto la audiencia de debate oral y público fijada para los próximos días 11 y 13 de agosto del corriente año. IV) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía, a la Defensa Oficial y al señor representante del Particular Damnificado y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Pablo Matías Infran, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.062 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1510/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6935 caratulada: "Bravo, Rolando Mauricio s/ Lesiones Graves", a fin de

solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado ROLANDO MAURICIO BRAVO, titular del DNI N° 23.829.587, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 11 de agosto de 2015. Y Visto: y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Rolando Mauricio Bravo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Bravo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, C.P.P.). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 3 de septiembre de 2015.

C.C. 11.063 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-02-004326-09/00) seguida a JONATHAN ARANDA por el delito Aranda, Jonathan s/ Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 31 N° 1060 de la localidad de Las Toninas de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Jonathan Aranda y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones leves. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Gastón Giles, Juez. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Aranda Jonathan, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Bs. As., conformélo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.064 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa 356/15 N° C488 caratulada "Duca Beatriz Mónica s/ Apelación Resolución Administrativa", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a fin de notificar a DUCA BEATRIZ MÓNICA la resolución dictada y el contenido del artículo 54 de la Ley N° 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° C-488, caratulada "Duca Beatriz Mónica s/ Apelación Resolución Administrativa" Y Considerando: Primero: Que la presente causa se inicia con fecha 20 de enero de 2014 mediante acta mediante la cual los agentes actuantes constatan "prima facie" una infracción al Art. 72 inc. 1 del Código Fiscal. A fs. 7 se realiza la audiencia de descargo, presentándose a la misma la parte citada. A fs. 17 se dicta resolución por la cual se sanciona al contribuyente Mónica Duca por la infracción al Art. 72 inciso 1 del Código Fiscal. Con fecha 23 de enero de 2015 el sancionado interpone recurso de Apelación. Recibida la causa en este Juzgado, se fija audiencia a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 del C. Fiscal, no compareciendo el apelante y presentando escrito ratificador del recurso presentado. Segundo: Que hallándose correctamente interpuesto el recurso en tiempo y forma, corresponde me avoque al mismo. I. Plantea el recurrente que se disponga el efecto suspensivo del recurso, solicitando que Arba se abstenga de efectivizar la sanción hasta tanto se halla resuelto la presente causa en definitiva, planteando en subsidio para el caso que V.S. no haga lugar a lo antes solicitado, solicita se declare la inconstitucionalidad de la norma. El apelante sostiene que rechaza la imputación formulada manifestando que emitió el ticket por las operaciones detalladas y lo que ocurrió fue que el controlador

fiscal imprimió mal, en blanco a pesar de que el cajero podía suponer que no existía defecto por cuanto el cartel corría. Asimismo plantea el apelante que ha visto violado su derecho de defensa atento ya que arba no se detuvo a contactar o citar a los sujetos adquirentes es decir a quienes firmaron los cupones. Asimismo sostiene la irrazonabilidad de la sanción impuesta, esto es clausura de cuatro días y multa de \$ 7200, entendiéndose que la sanción es desproporcionada, solicitando asimismo que en orden a la inexistencia de antecedentes infraccionales, el daño moral que ocasionaría e invocando el principio pro reo se deje sin efecto la sanción de multa y la clausura impuesta. Adelanto a apelante que lo solicitado en primer término no ha de prosperar y ello es así dado que el planteo deviene en abstracto desde que la sanción apelada tanto en sede administrativa como en la presente instancia no ha sido ejecutada. No corresponde que me avoque al tratamiento de la inconstitucionalidad planteada en tanto dicho planteo deviene en abstracto.-Del análisis minucioso de la presente causa advierto que no se encuentra probada la materialidad del hecho que diera origen a la presente causa y ello es así porque de la documental aportada por el pelante (reportes Z) y lo dicho por la Agencia de recaudación en su sentencia, general dudas en la Suscripta que durante 1 lapso que figura la cita testigo en blanco, tal como dice el pelante se emitieran comprobantes, que servirían a los efectos de las constancias respaldatorias, o al menos no hay circunstancia que me autorice a descartar tal posibilidad. Lo antes expuesto conforme las reglas de la sana crítica generan un estado de duda en mí que no puedo computar sino en favor de la infractora. Por todo ello. Resuelvo: Revocar la resolución dictada por la Agencia de recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha enero de 2015 correspondiendo absolver libremente al contribuyente Beatriz Mónica Duca titular del establecimiento sito en Av. Espora N° 585 de la localidad de Valeria del Mar, sin costa a cargo del recurrente. Corresponde regular los Honorarios Profesionales, al Doctor Soto José Santiago por su labor desarrollada en su carácter de Defensor, en la suma de pesos nueve mil novecientos veinticinco (\$ 9925) equivalente a 25 IUS (Art. 1, 9 inciso 16-a)-I. 16, 51 y concordantes Ley N° 8.904, Acuerdo 3357 S.C.J.B.A., y Art. 60 Decreto Ley N° 8.751/77), suma a la que se le adicionará el 10% del Art. 12 inciso a) Ley N° 7.616 e Impuesto al Valor Agregado si correspondiere. Notifíquese con transcripción del Art. 54 de la Ley N° 8.904 al condenado en costas librándose el oficio correspondiente y al Defensor mediante cédula de estilo. Regístrese y notifíquese. Cumplido ello, oportunamente, devuélvase a la Dirección Provincial de Rentas, previa comunicación a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Asimismo, se transcribe el Art. 54 de la Ley N° 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional podrá optar por a) reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Prov. de Bs. As. en operaciones de descuento los honorarios a cargo del demandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real en la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo. Dolores, 9 de septiembre de 2015. Analía H. C. Pepi, Jueza.

C.C. 11.065 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 344-13, interno N° 889 caratulada "Galeano Gloria Noemí s/ Impedimento de contacto con el padre no conviviente y desobediencia (Art. 1° Ley N° 24.270 y Art. 239 C.P.) en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a fin de notificar a GALEANO GLORIA NOEMÍ titular del DNI N° 93.081.480 La resolución y el contenido del artículo 54 de la Ley N° 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 344/13 Interno N° 889 correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Galeano Gloria Noemí, de nacionalidad paraguaya, titular del DNI N°

93.081.480, nacida el 7 de febrero de 1979 en Domingo Robledo (Paraguay), hija de Isidoro y de Lucía Sosa Groselle, domiciliada en Avenida 23 N° 685, Piso 18 Depto. 15 de Miramar, por el delito de Impedimento de contacto con el padre no conviviente y Desobediencia, previsto y reprimido por el artículo 1° Ley N° 24.270 y artículo 239 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, si costas, (Art. 76 bis y ter. del Código Penal y Arts. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Se regulan los honorarios de la Dra. Carmen F. Schajnovich Aguirre por su labor profesional desarrollada en carácter de representante del particular damnificado en la suma de pesos ocho mil setecientos treinta y cuatro (\$ 8.734), equivalentes a 22 IUS (Arts. 9, 16, 51 y concs. Ley N° 8.904 y Art. 534 del C.P.P.) suma a la que se adicionará el 10% (Art. 12 inc. a Ley N° 6.716, más el impuesto al valor agregado de corresponder). III. Pospónese la regulación de honorarios de la Dra. Graciela Susana Castilla por su labor profesional desarrollada en carácter de abogada defensora, hasta tanto de cumplimiento con el pago de los respectivos tributos de ley, Bono 8480 e Ius Previsional, teniendo en cuenta que la misma fue intimada a fs. 2 y vta. de dicho incumplimiento y notificada a fs. 35/36, cúmplase con la comunicación al Colegio de Abogados correspondiente y a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires dicha situación, librando los oficios de estilo. IV. Teniendo en cuenta lo resuelto en el Punto I y atento que se encuentra agregado por cuerda el Expediente N° 21.400 caratulado "Ginart Claudio Antonio c/ Galeano Gloria Noemí s/ Medidas Precautorias" de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, el cual fuera remitido, ad effectum videndi et probandi, una vez que la presente adquiera firmeza, desacollárese y devuélvase al organismo correspondiente, dejándose la debida constancia del tal acto. Regístrese, notifíquese al Agente Fiscal, Particular Damnificado y Defensora Particular, librando las correspondientes cédulas de rigor. A fin de notificar a la imputada, librese oficio a la Seccional correspondiente, con transcripción de la parte resolutive y del artículo 54 de la Ley N° 8.904. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y del Excmo. Cónsul de la República del Paraguay (arg. Res. N° 12/03 del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires y Art. N° 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares). Oportunamente, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores". Ante mí: Inés Lamacchia, Secretaria del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Asimismo, se transcribe el Art. 54 de la Ley N° 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional podrá optar por a) reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Prov. de Bs. As. en operaciones de descuento los honorarios a cargo del demandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real en la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo. Dolores, 9 de septiembre de 2015. Analía H. C. Pepi, Jueza.

C.C. 11.066 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MAXIMILIANO EMANUEL SALAZAR, argentino, nacido el 04/10/92, DNI 38.174.313, hijo de Marlene Salazar imputado del delito de Lesiones leves I.P.P. N° 004712/12 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres, a primera audiencia a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 7 septiembre de 2015. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 11.072 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1218-2015 caratulada: "Tejerina

Renjifo, César Raúl y Tejerina Rodríguez, Andrés s/ Lesiones Leves" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a los imputados CÉSAR RAÚL TEJERINA RENJIFO (DNI 38421980) y a ANDRÉS TEJERINA RODRÍGUEZ (DNI 93011384), como consecuencia de la resolución que continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 8 de septiembre de 2015. Atento lo que surge de los oficios que anteceden, siendo que los señores, Andrés Tejerina Rodríguez y César Raúl Tejerina Renjifo no han sido habidos, desconociéndose su actual paradero; cíteselos a los mencionados imputados para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.073 / sep. 18 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado LUIS OSCAR BENAVENTE por edictos que se publicarán en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 44.164/14 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Benavente Luis Oscar s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado de Coronel Rosales". Punta Alta, 3 de septiembre de 2015. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 11.075 / sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Patricia Del Río, sito en calle Almirante Brown N° 2241 de Mar del Plata, hace saber que en autos "Jacyszyn Juan y Kusen Susana s/ Quiebra Expte. 553149", el 13-06-1997 se ha decretado la Quiebra de JUAN JACYSZYN y SUSANA KUSEN, con domicilio en Av. Montreal N° 851 de Santa Clara del Mar, intimándose a quienes posean bienes y documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Se ha establecido que los acreedores podrán presentar sus demandas de verificación ante el Síndico Contador Oscar Galilea, hasta el 13-10-2015 de lunes a jueves de 17 a 20 hs., en Alberti 2666 1° A de Mar del Plata. Vencimiento para la presentación del Informe Individual: 26-11-2015 y del Informe General: 15-02-2016. Mar del Plata, 1° de septiembre de 2015. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.070 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber en los autos caratulados "Tombini Carlos Gabriel s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 67173, con fecha 30 de junio de 2015 se ha decretado la Quiebra de CARLOS GABRIEL TOMBINI, DNI 23.941.415, CUIT N° 20-23941415-0. Intímase al fallido para que cumpla con los recaudas a que refiere el Art. 86 LCQ y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al fallido so pena de ser declarados ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Contador Oscar R. Loviso con domicilio en calle Rondeau N° 321 de la ciudad de Bahía Blanca. Fijase el día 13 de octubre de 2015, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura. Fijase el día 17 de noviembre de 2015, para que la sindicatura presente el Informe Individual de créditos. Fijase el día 4 de febrero de 2016, para la presentación del Informe General. Bahía Blanca, 8 de septiembre de 2015. Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

C.C. 11.074 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial La

Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a mi cargo, comunica en autos "Bayrot Agencia de Seguridad Investigaciones y Vigilancia S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 38.353, que el día 30 de junio de 2015, se decretó la quiebra de BAYROT AGENCIA DE SEGURIDAD INVESTIGACIONES Y VIGILANCIA S.R.L. (CUIT 30-66064000-9), inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula 34071 de Sociedades Comerciales, Legajo 63710. Se designó Síndico al Cr. Alejandro Robles Urquiza, con domicilio en 18 N° 425, de La Plata (tel. 483-7690), con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., debiendo la fallida y los terceros entregar al Síndico los bienes de la quebrada (art. 88 inc. 3 LCQ). Se intima a la deudora a entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ). Se hace saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios ante el Síndico hasta el 19 de octubre de 2015 (art. 88 últ. párr. y 200 LCQ). Art. 35 de la LCQ: 21 de septiembre de 2015. Art. 39 LCQ: 17 de febrero de 2016. Valor arancel verifcatorio \$ 558,80 (conf. Ley 21.170 y res. 4/15 CNEPSMVM). La Plata, 9 de septiembre de 2015. Silvana Karina Noel, Secretaria.

C.C. 11.105 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12 de agosto de 2015 se decretó la Quiebra de JOSÉ MARÍA MUELAS, DNI 11.845.706, con domicilio en calle Avda. 10 N° 4354, de Necochea. Síndico designado: Cdor. Fanny Isabel Bieri, con domicilio en calle 66 N° 2885 Of. 3. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 9 a 11 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 09/10/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 20/11/2015 y 29/12/2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verifcatorio se ha fijado en \$ 397, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 1° de septiembre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 11.106 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, sito en Presidente Perón 525, 2° piso con asiento en la ciudad de Azul, en autos "Iriart Marcelo Andrés s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 62740, hace saber que con fecha 12 de agosto de 2015 se ha decretado la quiebra indirecta de MARCELO ANDRÉS IRIART, DNI N° 23.837.051, con domicilio en la calle Libertad N° 345 de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires y con fecha 28 de agosto de 2015 se dispuso: 1) La entrega al síndico los bienes del fallido que se encuentren en su poder o de terceros con la salvedad de los bienes excluidos por las leyes vigentes (art. 88 inc. 3 y 177 inc. 2 Ley 24.522). 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5 Ley 24522). 3) La interceptación por las empresas encargadas de la recepción y distribución de correspondencia dirigida al fallido, debiendo ser entregada al síndico. 4) Se ha fijado la fecha del 30 de octubre de 2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación al Cr. Jorge Roberto Arias, con domicilio constituido en Calle Belgrano 530 de Azul de lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 18 horas. 5) Los acreedores deberán formular sus impugnaciones y observaciones a la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el art. 34 1ra parte de la LCQ hasta el día 13 de noviembre de 2015. Autos: "Iriart Marcelo Andrés s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 62740. Azul, 31 de agosto de 2015. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.113 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CEPEDA, SERGIO ARIEL o GARCÍA, SERGIO ARIEL, argentino, DNI 38.544.546, hijo de Dante Gabriel y de García, María de los Ángeles, con último domicilio conocido en calle 615 entre 122 y 122 bis s/N°, en causa N° 4118-3 seguida al

nombrado por los delitos de Hurto Calificado para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de septiembre de 2015. Atento los informes policiales de fs. 145/148 y fs. 150/152, que dan cuenta que el imputado Cepeda o García Sergio Ariel se ha ausentado de o los domicilios fijados en autos (fs. 129/130 y fs. 94vta. respectivamente), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Graciela M. Buscarini, Juez". Ana B. Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.102 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a EMANUEL LAUTARO CARRANZA por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 3614 caratulada "Carranza Caruso, Emanuel Lautaro; Tolosa, Pablo Maximiliano s/ Robo Agravado por el Uso de Armas" (I.P.P. 10-00-000368-13 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J. N° 5 Departamental; intervención del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, bajo el N° 1279/2013) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, agosto 25 de 2015. I.- Tiénense por contestadas las vistas oportunamente conferidas e ignorándose el domicilio actual del imputado Emanuel Lautaro Carranza Caruso, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. art. 129 del C.P.P.). Osvaldo F. Cedarrí, Juez". Secretaria, 25 de agosto de 2015. Jorgelina Del Villar, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.103 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. FRANCO ADRIÁN NEUVILLE, en I.P.P. N° 11-00-000227-14 caratulada: "Dell Aquila, Mario José y Neuville, Franco Adrián s/ Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (Ley N° 23.737)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. A continuación, se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 13 de agosto de 2015. Autos y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar al Sobreseimiento de Mariano José Dell Aquila, D.N.I. N° 39.277.294, nacionalidad argentina, nacido el 11 de noviembre de 1995 en Olavarría, hijo de Alfredo Mario y de María Magdalena Montanucci, con último domicilio sito en calle 55 N° 532 entre 4 y 5 de la localidad de La Plata y a Franco Adrián Neuville, D.N.I. N° 38.529.288, nacionalidad argentina, nacido el 16 de septiembre de 1994 en Olavarría, hijo de Pablo Adrián y de Alejandra Cardona, con último domicilio sito en calle San Martín N° 1739 de la localidad de Tandil, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14 "segundo párrafo" de la Ley 23.737 de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del art. 323 inc. 3 del C.P.P. II) Disponer el decomiso y destrucción del material de estupefaciente oportunamente secuestrado en autos -fs. 1/2vta.-, remitiéndose a la Fiscalía interviniente a dichos efectos (art. 23 del C.P.P. y art. 30 Ley 23.737). III) Registrar. Notificar. Firme, comunicar y remitir la presente a la Fiscalía interviniente". Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María José Tedoldi, Secretaria. Necochea, 2 de septiembre de 2015. Dra. V. Carolina Zambón, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.104 / sep. 21 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Dpto. Jcial. de Necochea, sito en calle 63 esquina 60 de Necochea, ordena notificar mediante edicto, en los autos caratulados: "López Lucas Daniel c/ Di Doménico Héctor

Miguel s/ Despido", Expte. N° 1045/2009, a los demandados Sres. HUGO ALBERTO DI DOMÉNICO y HÉCTOR MIGUEL DI DOMÉNICO, las siguientes resoluciones: "Necochea, 19 de octubre de 2010. Autos y Vistos: ... Resuelve: ... III. Tener a los codemandados Héctor Miguel Di Doménico y Hugo Alberto Di Doménico, con domicilio real en calle Bolívar N° 3053, piso 3 Dto. a y b de la ciudad de Mar del Plata, por contestada la demanda en los términos del art. 28 Ley 11.653. ... Firmado: Dra. Mariana Giménez, Juez de Tribunal Criminal, Dr. Enzo Aldo Martínez, Presidente, Tribunal del Trabajo N° 1, Depto. Judicial Necochea, Dr. Luis A. Raffaghelli, Juez". "Necochea, 20 de octubre de 2014. Atento lo solicitado, líbrense Edictos por dos días (arts. 145, 146 del CPC.; art. 63 Ley 11.653) en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de los demandados Hugo Alberto Di Doménico y de Héctor Miguel Di Doménico. Firmado: Daniel Alberto Bergero, Juez". Leonardo R. Bracco, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.107 / sep. 21 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civ. y Com. N° 2, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, del Dpto. Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141, 2° Piso, (7100) Dolores, ordena la citación por edictos a los sucesores de CATALINA MARÍA LLANOS Y ALONSO a hacer valer sus derechos en el término de 10 días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente (art. 145 y 146 del CPCC. arg. art. 341 y 681 del CPCC), en autos: "Juárez Aníbal Alberto y Otro s/ Sucesores de Llanos Alonso Catalina s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal s/ Usucapición" (Expte. N° 55.757) y "Juárez Aníbal Alberto s/ Beneficio de Litigar sin gastos" (Expte. N° 55.926). Dolores, 25 de agosto de 2015. María J. Hernández, Abogada - Secretaria.

C.C. 11.193

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a FRANCISCA RUEDA DE RUEDA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 6, Parc. 9, Partida 2.951, del Pdo. de Saavedra (092) para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/Rueda de Rueda Francisca s/ Apremio", Expte. Nro. 9.165/2004 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, diez de septiembre de 2015. Fdo. Fernanda Biagioli García - Secretaria.

C.C. 11.191 / sep. 22 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Lazarte Griselda Luisa del V., Chale Eduardo Antonio s/ Estafa", Expte. N°: PE-639-2015, notifica por este medio a GRISELDA LUISA DEL VALLE LAZARTE, DNI 20.334.669, la resolución que dice: "Pergamino, 7 de septiembre de 2015. - Notifíquese por edictos a la imputada Griselda Luisa del Valle Lazarte, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del CPP). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 11.196 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1.208 / P.P. N° 03-00-90901-05 seguido a LUDOVICO JOSÉ EDGARDO por Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollar, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de General Lavalle, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado José Edgardo Ludovico, en orden al delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, en perjuicio de Alberto César González, en General Lavalle, por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. art. 323 inc. 4° del CPP. Regístrese, Notifíquese... Firmado Gastón E. Giles. Juez". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente,

que reza: "Dolores, 7 de septiembre de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre José Edgardo Ludovico, el cual circula desde el 13 de diciembre de 2015 bajo el Registro N° 1890310 de la sección Capturas del Mrio. de Seguridad Pcial. A tal fin líbrese oficio de estilo. II.- Notificar a José Edgardo Ludovico, la Resolución N° 4.955, obrante a fs. 13/14, dictada por el Suscripto, por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Dolores, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.195 / sep. 22 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del depto. Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, sito en calle Alvear N° 465, 2do piso de Quilmes, en autos: "SALERNO AÍDA s/ Quiebra" Expte N° 8513, con fecha 29 de Mayo de 2015, ha tenido por presentado el informe y proyecto de distribución final presentado por la Sindicatura, haciéndose saber el mismo y la regulación de honorarios de primera instancia al fallido y acreedores (Art. 218 3er. párrafo LCQ), a los que se les corre traslado por diez días. Los honorarios regulados en primera Instancia son: Patrocinantes de la fallida: Dres. Raúl Baca Castex y Héctor Oscar Pérez Vidal \$ 2.500. Y \$ 2.500; de la Síndico Cantadora Cecilia Laura Philipps \$ 7.600; Patrocinantes de la Síndico Dres. Adolfo Juan Ángel Cappelli, Silvia Cristina Jordán y Jorge Héctor Ferrari, honorarios a cargo de la sindicatura \$ 750, \$ 750 y \$ 2.000. Martillero Alberto Eduardo Piombino \$ 1.800.- en todos los caso con más los adicionales de ley y el impuesto al Valor agregado (IVA) si correspondieren. Se hace saber también a los demás interesados por el presente edicto. Quilmes, 11 de agosto de 2015. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 11.184 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, hace saber que en autos caratulados "PLAMEC S.A.I.C. s/ Pequeña Quiebra (Art. 288 L.C.Q.)", Expte. N° 16.401, se ha presentado el informe y proyecto de distribución final (Art. 218 Ley N° 24.522) y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales que intervinieron en el concurso (Síndico Cr. Víctor Daniel Lamaison en la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos; Letrada del fallido Dra. Judith Levinsky en la suma de pesos diez mil ochocientos y Enajenador, tasador e inventariador, Mart. Héctor Juan Di Nucci en la suma de pesos un mil doscientos). Quilmes, 7 de septiembre de 2015. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 11.185 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 7 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, hace saber que en autos caratulados "PEIRANO ADEL RENÉ s/ Quiebra Indirecta", Expte. N° 106890, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley N° 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales intervinientes. La Plata, 18 de marzo de 2015. San Francisco Constenla, Secretario.

C.C. 11.186 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Almafuerde N° 3205 de la Localidad de San Justo a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde, en los autos caratulados "Regalado Emanuel Agustín s/ Guarda de Personas (Exp. N° LM31796/2013), ha dispuesto notificar a la Sra. ANAHÍ GRACIELA REGALADO DNI N° 31.500.130, progenitora del niño Regalado Emanuel Agustín, la siguiente resolución: "San Justo, 19 de mayo de 2015... Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., notifíquese a Noemí Graciela Regalado por edictos, los que se publicaran en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O (Ocampo 3228, San Justo), para que en el término de 48 hs. comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y continuar con los autos según su estado, a los fines de su confección y diligencia pasen los autos en forma urgente a la Asesoría de Incapaces. Fdo. Daniel Eduardo Benítez

Laborde, Juez". "San Justo, cinco de junio de 2015... Por recibido, atento lo solicitado y habiéndose incurrido en un error a fs. 73, al tipear en nombre de pila de la progenitora del causante déjese aclarado que donde dice: "notifíquese a Noemí Graciela Regalado por edictos", deberá leerse: "Notifíquese a Anahí Graciela Regalado por edictos"... Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Juez". San Justo, 3 de septiembre de 2015.

C.C. 11.197 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Dpto. Jcial. Dolores, sito en calle Sarmiento 166 1° piso de la ciudad de Dolores, Prov. de Bs. As., a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchoswki, Secretaria Única de la Dra. María Eugenia Martín, en autos caratulados "Ortiz Solange y otros s/ Abrigo" Expte. N° 6659, notifica por este medio al Sr. JUAN ORTIZ, DNI N° 28.842.767, que se lo intima a presentarse en el Expediente N° 6659 a fin de hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el Art 10 de la Ley N° 14.528 en relación a sus hijas Naomi y Solange. Se deja expresado que el presente edicto se publica en este diario en razón a que la ciudad de Maipú no posee diario inscripto en la SCJBA, siendo en esa localidad el último domicilio conocido. Dolores, 5 de agosto de 2015. Luis Manuel Paraja, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.194 / sep. 22 v. sep. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a Dr. Juan José de Oliveira, Secretaria de la Dra. Marcela Beatriz Ulrich Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "ZAFFARONI ESTEBAN FABIÁN s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 129.435/2015 con fecha 13 de agosto de 2015 el Sr. Esteban Fabián Zaffaroni (DNI 16.727.973 -CUIT N° 20-16727973-3) con domicilio en calle 122 N° 103 de La Plata (partido del mismo nombre en Pcia. de Bs. As.) pide la apertura del concurso preventivo y es resuelto con fecha 19/08/2015, estableciéndose fechas procesales por cada etapa: hasta el día 9 de octubre de 2015 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico (Art. 32 L.C.); hasta el día 20 de noviembre de 2015 para que el síndico presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y, hasta el día 4 de febrero de 2016 para que dicho funcionario presente el informe general (Art. 39 L.C.). Asimismo, se establece la audiencia informativa para el día 8 de agosto de 2016 a las 11:00 horas. Ha sido designado síndico el Contador Público Leandro Martín Zoroza con domicilio constituido en Diagonal 73 N° 1662 Piso 1, Of. "C" de La Plata, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Se hace saber que el Arancel del Art. 32 es de \$ 560. La Plata 3, septiembre de 2015. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 26.053 / sep. 16 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita al demandado MONTORO VICENTE y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. IX Sec. B Manz. 47, Quinta 43, Fracción II, Parc. 4 e inscripto el dominio en Matrícula 222.609 de La Plata mediante edictos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Mercuri Hugo Alberto y Otro/a c/ Montoro Vicente y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Exp. N° LP-61641-2013), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC). Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 26.339 / sep. 22 v. oct. 5

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria a cargo de la Dra. Diana Cecilia Segovia, sito en Ituzaingó 340, Piso 6°, del Departamento Judicial San Isidro, comunica que en los autos "Paats Germán Domingo s/Concurso Preventivo (Pequeño)," (Expte. SI-18617-2015) con fecha 25 de junio de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. PAATS GERMÁN DOMINGO, DNI 17.232.873, N° de CUIT

20-17.232.873-4. Los acreedores del concursado deberán formular sus pedidos de verificación por ante el síndico designado, contadora Ana María Del Pilar Rodríguez Ansoategui, en sus oficinas sitas en la calle Antártida Argentina 1560, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 29 de octubre de 2015. Fijanse los días 14 de diciembre de 2015 y 1° de marzo de 2016 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los acreedores que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2016 a las 10:30 horas y el arancel previsto por el artículo 32 se fijó en la suma de \$ 500 por cada verificación. San Isidro, 7 de septiembre de 2015. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.F. 31.559 / sep. 21 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Mercedes (B), en autos caratulados "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c. Leguiza Gustavo Daniel s/ Cobro Ejecutivo". Expte. N° 88760/2014, cita y emplaza a LEGUIZA, GUSTAVO DANIEL (DNI N° 27.780.170) para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento que prevé el art. 523 inc. 1 del CPCC, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 524 del texto legal citado. Mercedes, 20 de mayo de 2015. Alcides R. Rioja, Secretario.

C.F. 31.558 / sep. 21 v. sep. 22

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA FRANCISCA BRUNI y FELIPE FERLAINO. San Isidro, 11 de agosto de 2015. Diana V. Sica, Secretaria.

S.I. 41.073 / sep. 18 v. sep. 22

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 15 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Vegher, Ariel Eduardo c/ BBVA, Banco Francés S.A. s/ Cancelación Título Ejecutivo" (Expediente Número 58.237/2015) que tramitan por ante este Juzgado, ordena la cancelación del CEDIN N° 01 00 088 752 1 (Ley 20.860) por el monto de dólares cien mil de titularidad de MARÍA CAROLINA GORINI de fecha 13 de diciembre de 2013 emitido por el BBVA Banco Francés Sucursal 017 Valentín Alsina. Lanús, 10 de julio de 2015. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.491 / sep. 9 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, del Dr. Roberto Forzatti, Secretaria Única sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 2 Piso, Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 18/06/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "TRANSPORTES METROPOLITANO SAN MARTÍN S.A.", (CUIT N° 30-67774375-8) con domicilio en la calle Presidente Ortiz 2.415, de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 04/12/2015, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Gustavo Carlos Larrus, con domicilio en la calle Tucumán 1.295 de Banfield, los días de atención son: lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., con teléfono 4202- 1153. También se fijan el día 04 de febrero de 2016 para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 04 de marzo de 2016, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. María Laura Tomadin, Secretaria.

L.Z. 48.732 / sep. 16 v. sep. 22

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5, a cargo de la Dra. María Alejandra Massini, Secretaria a mi cargo del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle

Ayacucho 2031, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "... MANRÍQUEZ TIZIANO s/Cambio de Nombre" (Expte.), que tramitan ante este Juzgado, ordena publicar edictos una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y/o quien se considere con derecho formulen opción dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. San Martín, 16 de julio de 2015. Carlos Gustavo Ferrari, Auxiliar Letrado.

S.M. 53.655 / 1° v. sep. 22

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita y emplaza a los eventuales herederos de JOSÉ CONTINELLI y a quien se creyera con derecho sobre el bien objeto del proceso: lote de terreno ubicado en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, que mide 10 mts. en su frente al S.O., lindando con calle Saavedra, por 40 mts. de fondo lindando con parcela 18, al N.E. linda con parcelas 23 y 19 y N.O. linda con parcela 25. Superficie: cuatrocientos metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. M, Mza. 330, Parcela 24, Partida 18069. Inscripto el dominio en la Matrícula 216, Año 1966 del Partido de Cnel. Rosales (113), para que dentro del plazo de 10 días, comparezca a hacer valer los derechos que pudieran corresponderle en autos: "Carracedo, Gladys c/ Continelli, José s/ Prescripción Adquisitiva, Exp., 41.079/13, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Punta Alta 5 de mayo de 2014. Fdo.: Dr. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

B.B. 58.282 / sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FELICIANO KRIEGER y ANA GUILLERMINA MARTINEFSKI DRESER de KRIEGER. Coronel Suárez, 5 de agosto de agosto de 2015. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.985 / sep. 22 v. sep. 24

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul, Secretaría Única, del Dto. Judicial Azul, en autos caratulados "Etchegaray Celina Patricia s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 58.470, comunica que, con fecha 23 de abril de 2015, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CELINA PATRICIA ETCHEGARAY, D.N.I. 14.461.170, con domicilio en calle Sarmiento N° 417 de la Ciudad de Las Flores. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/09/2015 ante el síndico Cr. Raúl Bernardo Galarza, con domicilio en calle Belgrano N° 530 de la ciudad de Azul, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Dispónese que los acreedores insinuados y el deudor ejerzan el derecho de observación del art. 34 LCQ hasta el día 13/10/2015. Se fija el día 16/10/2015 hasta las 12 horas para que el síndico presente las impugnaciones recibidas. Se fija el día 11/11/2015 para que el síndico acompañe el informe de art. 35 LCQ. Se fija el día 1°/2/2016, o el inmediato hábil hasta las 12:00 hs., para que el síndico acompañe el informe del art. 39 LCQ, y el día 17/02/2016, o el inmediato hábil a las 12 horas, para presentar las observaciones al informe general. Azul, 25 de agosto de 2015. Silvana Cataldo, Abogada Secretaria.

Az. 71.783 / sep. 21 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita por diez días al Sr. FRANCISCO SAVERIO TAMBURU a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Sarramone Mónica Mirta y otras c/ Tamburu Francisco Saverio s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarse defensor oficial ad-hoc para que lo represente. Benito Juárez, 28 de agosto de 2015. Luciano Taglioretti, Secretario.

Az. 71.775 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez cita por diez días a NIZA, JUAN y LIARTE, BIENVENIDO, o sus herederos, a efectos que comparezcan a ejercer sus derechos en autos: "Acuña, Walter Raúl Fabián c/ Niza, Juan y Bienvenido, Liarte s/ Usucapión", Expte. 1507/2015, bajo apercibimiento de designarseles

Defensor Oficial "Ad-hoc" para que los representen. Benito Juárez, 28 de agosto de 2015. Luciano Taglioretti, Secretario.

Az. 71.782 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a Don IGNACIO TONELLI, y/o a sus eventuales herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Tapalqué (104), con una superficie de 1499,91 m2, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.B, Mz. 140, Parc. 4, Pda. Inmobiliaria 1858, Inscripción de dominio al Folio N° 4656, Serie A, Año 1906, quienes deberán comparecer a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Agostini, Ángel David c/ Tonelli, Ignacio s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio: Exp. N° 3942/14, dentro del plazo de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Tapalqué, septiembre 3 de 2015. Gastón R. Rosa, Secretario.

Az. 71.786 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita y emplaza a Doña CONSTANCIA MARÍA CARRIQUIRY DE FALOMIR para que comparezca en autos caratulados: "Colman, Elvira c/ Carriquiry de Falomir, Constanca María s/ Usucapión" (Expediente N° 1623/2015) a hacer valer sus derechos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial "ad hoc" en turno para que lo represente. Benito Juárez, 1° de septiembre de 2015. Luciano Taglioretti, Secretario.

Az. 71.789 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3 Sec. Única de Azul, cita y emplaza a herederos de PEDRO SZILAK, DNI 7.551.547 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de la ciudad de Azul, calle Constitución entre las Guido Spano y Puan, designada según plano 6-34-2013 como lote 5-a de la Manzana 118-a, Circ.: I, Sección: H; Qta.: 118; Mzna.: 118-a; Parc.: 5. Pda.: 5083 Mat. 5639 de Azul (6), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar demanda en los autos "Barrientos Luis Horacio c/ Szilak Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 62.996, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Azul, 19 de agosto de 2015. Santiago R. Nosedá, Secretario.

Az. 71.825 / sep. 21 v. sep. 22

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza a la Sra. ANATOLIA ESMERALDA BURGOS y al Sr. RAFAEL CORTES y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con derecho para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos y contestar demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en la causa promovida por "Correa Mariana Lorena y Uribe Martínez Francisco Gaspar y/o quien resulta propietario s/ Usucapión" (Expte. N° 32.549) sobre el inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 5 del Partido de Maipú. Fernando Laxalde, Auxiliar Letrado, Juez de Paz Letrado. Maipú, 21 de agosto de 2015.

Ds. 79.553 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. ARGEL GUILLERMO y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con derecho para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos y contestar demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en la causa promovida por "Verna Miguel Héctor c/ Argel Guillermo y/o quien resulta propietario s/Usucapión" (Expte. N° 32.924) sobre el inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 25, Manzana 25d, Parcela 26 del Partido de Maipú. Fernando Laxalde. Auxiliar Letrado, Juez de Paz Letrado. Maipú, 21 de agosto de 2015.

Ds. 79.552 / sep. 22 v. sep. 23

POR 1 DÍA - La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "Cuenca Méndez, Cristóbal c/ Maitland Heriot, Federico Euan y Otro/a s/ Escrituración", Expte. 55.655, cita y emplaza a herederos de MAITLAND HERIOT FEDERICO EUAN y WATSON VERA MARGARITA para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que le corresponden en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los represente. Dolores, 18 de agosto de 2015. María J. Hernández, Abogada – Secretaria.

Ds. 79.590

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a doña JUANA ECHAIDE DE ECHENIQUE y/o quien se considere con derechos para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos y contestar demanda en autos "Jaime José Héctor c/ Echaide de Echenique Juana s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. 8.733/2011) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Ayacucho, abril 07 de 2015. María A. Arbilla, Secretaria.

Ds. 79.595 / sep. 22 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano a cargo de la Dra. Angélica E. Ceballos, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Ricardo Zubelet, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos "Caus. Claudio Marcelo c/ Esforza, Vicente s/ Adquisición de Dominio por Posesión Veinteañal", cita y emplaza a VICENTE ESFORZA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la intersección de calles 29 y 134 de la Ciudad de General Belgrano, designado en el plano de mensura para prescribir, característica 36-15-97, como lote 1a de la Manz. 58a, con una superficie total a prescribir de setecientos sesenta y tres metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados (763,34 mts2), identificado catastralmente como Circ. I, Secc. C, Quinta 58, Mz. 58a, Parc. 1, 2 y 32, Partidas 1860, 4832 y 4833, Inscripción de Dominio de Origen: Folio 1309/A/1896 de General Belgrano (036) para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 681 del CPCC. General Belgrano, 26 de junio de 2015. Carlos Ricardo Zubelet, Secretario.

Ds. 79.599 / sep. 22 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, cita a ANTONIO QUETGLAS y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 29 e/ 11 y 12, de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IV, Sección GG, Manzana 26, Parcela 3, Folio 778/53 (042) - Partida Municipal 123-17492- 6, para que se presente y conteste la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del Art. 91 de la Ley 5.827, en autos caratulados: "González Ricardo y Otra c/ Quetglas Antonio s/ Usucapión" (Expte. 39.567). Mar del Tuyú, 04 de agosto de 2015. María E. Vidal, Secretaria.

Ds. 79.531 / sep. 22 v. sep. 24

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, de Ts. Arroyos, cita por 10 días a VICENTE DI DOMÉNICO y/o sus herederos y sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial, en autos". A., Federico y otra. c/ Di Doménico, Vicente s/ Usucapión", Expte. 32.951/15. Tres Arroyos, 25 de agosto de 2015. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

T.A. 87.289 / sep. 21 v. sep. 22

23. LA MATANZA

L.M.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEÓN MARIANO ALEJANDRO. San Justo, 6 de julio de 2015. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

L.M. 97.958 / sep. 18 v. sep. 22